

202094
R. Dir. 98/4.071
SP/ff

Ref.: TECHNO DIVE S.A. SOLICITA AMPLIACIÓN DE HABILITACIÓN COMO OPERADOR PORTUARIO. AMPLIAR.

Montevideo, 10 de febrero de 2021.

VISTO:

La solicitud de la empresa TECHNO DIVE S.A. para ampliar la habilitación y posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/992 de fecha 1°/09/1992.

CONSIDERANDO:

- I) Que la empresa operadora se encuentra habilitada según Resolución del Poder Ejecutivo N° 364/995 para operar en el Puerto de Montevideo en el Grupo "Al Buque" categoría: "Cualesquiera otros, directos, indirectos o conexos, que se puedan prestar a las embarcaciones o artefactos navales y a sus tripulaciones".
- II) Que solicita ampliar su habilitación a los Puertos de: Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma para prestar servicios en las categorías habilitadas.
- III) Que lo dispuesto en los Artículos 14° y 18° del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios; aprobado por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 413/992, de fecha 1/09/1992.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.071, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Ampliar la habilitación a la empresa TECHNO DIVE S.A. (N° de Registro 43588) - supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo - para la prestación de servicios en los Puertos de Colonia, Nueva Palmira, Juan Lacaze, Fray Bentos, Salto, Paysandú y La Paloma en la categoría ya habilitada.

Pase a la Unidad Reguladora de Trámites a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Vuelto, notificar la presente Resolución.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.